

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6844** PALMA DE MALLORCA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º-Que en el procedimiento número 0000911/2009, por auto 01.02.10 se ha declarado en concurso voluntario al deudor San Miguel 30 Obras y Servicios, SL con número de CIF B-57429862, con domicilio en calle Cami dels Reis, nave 5 local 7, de Palma de Mallorca y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

2º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, mediante escrito dirigido al Juzgado de lo Mercantil número dos firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos, expresando todos y cada uno de los datos relacionados en el citado artículo 85.2 y acompañando originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito y aportando un juego de copias para la administración concursal así como otro más si se interesare la devolución de los títulos originales.

El plazo para esta comunicación es de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 1 de febrero de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100011085-1